



Municipalidad Provincial
MAYNAS

Construyendo nuestro futuro

ALCALDIA
IQUITOS - PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 406 - 2015-A-MPM.

Iquitos, 10 SET. 2015

VISTO:

El Informe N° 001-2015-CEP-GOI-MPM – AMC N°004-2015-GOI-MPM, de fecha 31 de Agosto de 2015, mediante el cual los Miembros del Comité Especial Permanente de esta Entidad, solicitan **se Declare la NULIDAD** del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2015-GOI-MPM, 1ra. Convocatoria, la misma que fue elevada por el Comité Especial Permanente, mediante Informe N° 001-2015-CEP-GOI-MPM, a la Gerencia de Obras e Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2015-A-MPM, de fecha 14Enero.2015, la máxima Autoridad de la Entidad, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Maynas, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2015;

Que, el Comité Especial Permanente, de conformidad a sus competencias normados por el Numeral 3° del Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el 16Julio.2015 y dentro de los plazos previstos en el calendario de las Bases Administrativas, convoca a través del **SE@CE**, el referido Proceso de Selección, para lo cual procede a efectuar el registro de la información que requiere la FICHA DEL PROCESO;

Que, durante el Desarrollo del Proceso, en la Etapa de Registro de Participantes, que se tenía previsto en las Bases Administrativas desde el 21 de Agosto.2015 al 31 de Agosto.2015, registró su participación:

- Sr. JEAN PAUL CORREA LOPEZ, CON RUC N° 104047524611.

Que, asimismo debemos señalar que de acuerdo al Cronograma del Proceso de las Bases; el 28 de Agosto.2015. se tenía Previsto y Programada la **Etapa: INTEGRACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 004-2015-CEP-GOI-MPM**, precisándole que, en la fecha indicada, al Comité Especial no le fue posible publicar en el SE@CE - Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dichas Bases Integradas, por motivos que se generaron deficiencias en el uso del Servicio de Internet, hecho aunado a que en horas de la tarde fue materialmente imposible acceder al sistema, debido a la condiciones climáticas adversas (lluvias con relámpagos entre otros) existentes en nuestra zona, que contribuyeron al impedimento de nuestro registro en el Sistema.

Que, el Art. 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece textualmente que: "...El Tribunal, en los casos que conozca, declara nulos los actos administrativos expedidos por las Entidades cuando hallan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso. El Titular de la Entidad, podrá declarar la Nulidad de Oficio del proceso de selección, por las causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Obras e Infraestructura, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización y Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en concordancia con la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las modificatorias respectivas;



Municipalidad Provincial
MAYNAS
Construyendo nuestro futuro

**ALCALDIA
IQUITOS - PERU**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 406 - 2015-A-MPM.

N° 27972; y en concordancia con la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las modificatorias respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO; DECLARAR de Oficio, la Nulidad del proceso de selección, Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2015-CEP-GOI-MPM, 1era Convocatoria, en base a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO; RETROTRAERSE, la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2015-CEP-GOI-MPM, 1ra Convocatoria referida a la "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "CREACIÓN DE LOSA MULTIUSOS EN EL AA.HH. VILLA HERMOSA DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS – LORETO", **hasta la etapa de la Integración de Bases.**

ARTICULO TERCERO; Ordenar a la Gerencia Municipal iniciar las acciones administrativas a fin de determinar responsabilidades que originaron la Nulidad.

ARTICULO CUARTO; DISPONER, la publicación de la presente Resolución, dentro del plazo de ley, en la forma legal que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Meris
ALCALDESA

